

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 203

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-11718 *Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 142/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el número 142/2015 a instancia de don David Gutiérrez Incierte frente a Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras y Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en los que se ha dictado Auto de rectificación de sentencia de fecha de 22 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo la rectificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 23 de abril de 2015, en los siguientes términos: "Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don David Gutiérrez Incierte contra Asescant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., con citación de FOGASA., y extinguiendo en el día de hoy la relación laboral que ha unido a las partes, condenar a la parte demandada a indemnizar al actor con la cantidad de 26.375,35 euros, más 16.059,73 euros de tramitación, y 8.058,96 euros por salarios no abonados más los intereses supraescritos".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L. Contrata de Obras de Telecomunicaciones, S. L. e Ingeniería de Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/11718

CVE-2015-11718